



RESOLUCIÓN DECANAL N° 280 -FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 10 de junio de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 0156-DEPBNH-FIA-UNAP-2024, presentado por la directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias, sobre notas de Práctica pre Profesional II, Semestre Académico 2023-II.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Resolución Decanal sobre notas e informe de Prácticas Pre Profesional II, que han realizado en la Clínica Emanuel S.A.C, correspondiente al décimo ciclo del Semestre Académico 2023-II.

Que, de acuerdo al plan de estudios de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de esta Facultad los estudiantes deben realizar sus prácticas pre profesionales en forma de internado en el último semestre académico en una Institución Pública o Privada y presentar el informe respectivo en la facultad al finalizarlo

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

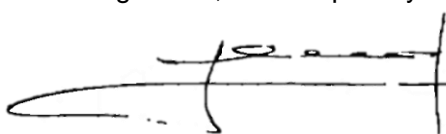
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las notas e informes de Prácticas Pre Profesional II, que ha realizado en la Clínica Emanuel S.A.C, correspondiente al décimo ciclo del Semestre Académico 2023-II de las estudiantes de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N.º	DNI N.º	Apellidos y Nombres	Nota
01	77680758	Ruíz Dávila, Cielo Celeste	20
02	71235574	Elespuru García, Karla Paulina Joanna	20
03	40028441	Reátegui Chung, Dora Regina	20

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO




Juan Alberto Flores Garzatúa
SECRETARIO ACADEMICO



Distribución: VRAC, DRAA, DEFPBNH, ORSA; y Archivo.